



INFORME DE AUDITORIA INTERNA

UTL 2016 - CAMARA DE REPRESENTANTES

PROCESO AUDITADO	DIVISION DE PERSONAL
RESPONSABLE DEL PROCESO	Dr. JOSE EDISON GARCIA GARCIA
COORDINADOR DE CONTROL INTERNO	Dr. CARLOS ALBERTO CASTILLO ESCOBAR
OBJETIVO DE LA AUDITORIA	Verificar el cumplimiento de la ley 186 de 1995 y sus modificaciones, cumplimiento de la Resolución 1095 de 2010 relacionado con la UNIDAD DE TRABAJO LEGISLATIVO DE LOS CONGRESISTAS.
ALCANCE DE LA AUDITORIA	Verificar la composición de las diferentes UTL, SMMLV Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes determinados por la ley para los meses de Enero y Febrero y verificación selectiva de requisitos.
AUDITOR	GERMAN IGNACIO MARTIN RINCON SERRANO
FECHA DE INICIO	14 de Marzo de 2016
FECHA DE TERMINACION	28 de Abril de 2016



INTRODUCCIÓN

La ejecución de la auditoría se realizó con el fin de dar cumplimiento a las funciones propias de la Coordinación de Control Interno, como lo estipula la Ley 87 de 1993; y el Decreto 1537 de 2001 en su artículo 3; y, puntualmente como lo establece el Departamento Administrativo de la Función Pública en la Guía de auditoria para Entidades Publicas, 2.2. Fase de planeación de la auditoria por procesos, 2.2.3 Procedimiento de auditoria.

MARCO LEGAL

- Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado.
- Cartilla rol de las oficinas de control interno. Auditoria interna o quien haga sus veces. Numeral 2.3.ROL DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO (La Evaluación Independiente, se realiza a través de elementos: Evaluación del Sistema de Control Interno y Auditoria Interna).
- Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno - MECI 2. Modulo de Evaluación y Seguimiento, 2.2. Componente de Auditoria Interna 2.2.1 Auditoria Interna.
- Articulo 388 Ley 5^a Modificado por el Articulo 1 de la Ley 186/95 a su vez modificado por el Articulo 7 de la Ley 868/2003.
- Resolución 1095 de 2010. La cual contempla las funciones y requisitos mínimos de la planta de personal.



METODOLOGIA

En el proceso de esta Auditoría de verificación de la conformación de la **UNIDAD DE TRABAJO LEGISLATIVO** al servicio de los Honorables Representantes, se realizó la comprobación de acuerdo con la ley, que se encuentren conformados por no mas de **10 Empleados y/o Contratistas**, que dichas combinaciones de rangos y nominaciones no podrá sobrepasar el valor de **50 SMMLV** (Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes para cada Unidad). Se anexan cuadros de ejemplo de la realización del trabajo (Anexo1); se realizó a una muestra de funcionarios para verificar el cumplimiento de requisitos, que de acuerdo con el cargo, cumplan con los siguientes requerimientos:

DENOMINACION	REQUISITO MINIMO
ASESOR I	Haber culminado estudios Universitarios o tecnológicos, o haber cursado dos (2) años de Estudios Universitarios o tecnológicos y tener un (1) año de experiencia laboral.
ASESOR II	Titulo de Educación Superior o terminación de Estudios Superiores.
ASESOR III	Titulo de Educación Superior y un (1) año de Experiencia Profesional.
ASESOR IV	Titulo de Educación Superior y dos (2) años de Experiencia Profesional.
ASESOR V	Titulo de Educación Superior y tres (3) años de Experiencia Profesional.
ASESOR VI	Titulo de Educación Superior, titulo de formación avanzada o Postgrado y tres (3) años de Experiencia Profesional.
ASESOR VII	Titulo de formación Universitaria o profesional, titulo de formación avanzada o postgrado y cuatro (4) años de

INFORME AUDITORIA UTL ENERO Y FEBRERO DE 2016
HOJA N°
3

	Experiencia Profesional.
ASESOR VIII	Titulo de formación Universitaria o profesional, titulo de formación avanzada o postgrado y cinco (5) años de Experiencia Profesional.

A continuación el listado de funcionarios a los que se realizo la verificación de requisitos:

Nº	C.C.	NOMBRES	CARGO
1	80.726.674	ALZATE MORA DANIEL	ASESOR VIII
2	79.623.656	BARON HAYALA HERNANDO	ASISTENTE I
3	1.052.396.438	BARON HERNANDEZ DAYANA LORENA	ASISTENTE I
4	11.803.674	BLANDON CAICEDO DARIO	ASESOR IV
5	97.612.187	CACERES CORDERO FELIX ALEXANDER	ASISTENTE III
6	21.248.953	CAPERA LUNA GRACIELA	ASISTENTE III
7	80.200.797	CARO PORRAS DIEGO ALFONSO	ASISTENTE IV
8	1.098.784.826	CASTAÑO SAIZ JUAN SEBASTIAN	ASISTENTE I
9	1.063.561.528	CRUZ CHIQUILLO CARMEN VERONICA	ASISTENTE IV
10	1.037.598.874	ECHEVERRI CARDONA DANIEL	ASISTENTE I
11	37.513.036	ESCOBAR SARMIENTO HILDA XIMENA	ASISTENTE II
12	52.582.642	FLOREZ VELASQUEZ CLAUDIA PATRICIA	ASESOR III
13	31.406.660	GALVIS QUINTERO LUZ STELLA	ASISTENTE I
14	1.121.887.610	GANTIVA SANCLEMENTE DAIANA ALEJANDRA	ASISTENTE III
15	1.120.745.972	GARCIA PINTO LINA MARCELA	ASISTENTE I
16	40.025.863	GIL CORREDOR MARIA PATRICIA	ASISTENTE IV
17	1.120.578.661	GOMEZ GONZALEZ LINA MARYURI	ASISTENTE II
18	16.449.864	GRIZALES RENGIFO LUIS ALONSO	ASESOR I
19	43.870.685	HENAO MORALES MARCELA	ASESOR II
20	28.307.436	MILLARES ESCAMILLA ADA AMERICA	ASESOR III
21	10.100.875	MORENO BERMUDEZ ALVARO	ASISTENTE I
22	31.864.906	MORENO MARTINEZ NIDIA EUGENIA	ASISTENTE III
23	1.053.838.303	MURILLO POSADA CRISTIAN CAMILO	ASESOR I
24	8.462.457	PALACIO SANCHEZ LUIS FERNANDO	ASESOR VIII
25	1.112.767.555	QUINTERO HERRERA YENNY ANDREA	ASISTENTE I

**INFORME AUDITORIA UTL ENERO Y FEBRERO DE 2016****HOJA N°****4**

Nº	C.C.	NOMBRES	CARGO
26	1.026.261.211	RODRIGUEZ VAN DER HAMMEN ANA SABINA	ASISTENTE III
27	1.075.224.448	ROJAS MORERA LUIS JAVIER	ASISTENTE IV
28	19.489.279	RUIZ CAMACHO JUAN CARLOS	ASESOR II
29	1.121.850.828	RUJELES MARTINEZ MARIA FERNANDA	ASISTENTE V
30	52.146.771	SALINAS SANCHEZ ELIANA	ASISTENTE III
31	51.900.897	SARMIENTO OSORIO DIGNA MARGARITA	ASESOR II
32	79.781.072	TORO PATIÑO JULIO CESAR	ASISTENTE I
33	1.120.564.103	TOVAR VARGAS RUTH YADIRA	ASISTENTE V
34	1.036.655.955	TRUJILLO GONZALEZ NATALIA	ASESOR I
35	12.234.163	VARGAS ESCARRAGA LUIS YESID	ASISTENTE II
36	1.053.796.779	JHONYER FERNANDO BERMUDEZ MARTINEZ	ASISTENTE I
37	28.550.769	DIANA CAROLINA DAZA DEVIA	ASESOR V
38	46.373.326	PAOLA XIMENA FONSECA CARO	ASESOR I
39	38.790.258	GARCIA MUÑOZ YAZMIN ANDREA	ASESOR I
40	51.709.901	NYDIA GARCIA SANDOVAL	ASESOR V
41	1.010.167.842	OMAR ANDRES HERRERA HERRERA	ASISTENTE V
42	37.558.508	MARTA ANDREA HERNANDEZ MONTERO	ASESOR III
43	17.266.896	LUIS ALEXANDER PEÑA PEREZ	ASISTENTE V
44	1.037.590.515	ROBERTO JOSE RAVE RIOS	ASESOR III
45	6.767.751	ISRAEL BORDA ROJAS	ASESOR VI
46	3.443.783	SALGADO ORREGO FELIX ANTONIO	ASISTENTE III
47	79.578.790	URQUIJO CABRERA OSCAR JAVIER	ASESOR III
48	52.528.981	SONIA ASTRID BLANCO REYES	ASESOR VIII
49	40.331.883	OCHOA ROMERO ANA DEL PILAR	ASISTENTE V

RECURSOS

- Listado UTL División de personal.
- Listado UTL Registro y Control.
- Carpetas Hojas de Vida de los Archivos.
- Equipo de cómputo.
- Recurso humano.



EJECUCIÓN

Con la información recibida por parte de la División de Personal y la Sección de Registro y Control se realizó un cruce de información proporcionada por cada dependencia, empleados y/o contratistas por Representante, sueldos básicos, cargos, experiencia laboral, estudios, con el fin de verificar el cumplimiento de acuerdo con la Ley 186 de 1995, que establece "El Artículo 388 de la Ley 5^a de 1992 quedara así: Artículo 388. *Unidad de Trabajo de los Congresistas*. Cada Congresista contara, para el logro de una eficiente labor legislativa, con una unidad de trabajo a su servicio, integrada por **no más de 10 empleados y/o contratistas**, que dichas **combinaciones de rangos y nominaciones no podrá sobrepasar el valor de 50 SMMLV** respecto de la verificación de cumplimiento de la Resolución 1095 de 2010 y sus modificaciones de la organización de los servicios administrativos técnicos de la Cámara de Representantes, Requisitos mínimos de acuerdo al cargo y rango según estudios y experiencia laboral.

OBSERVACIONES

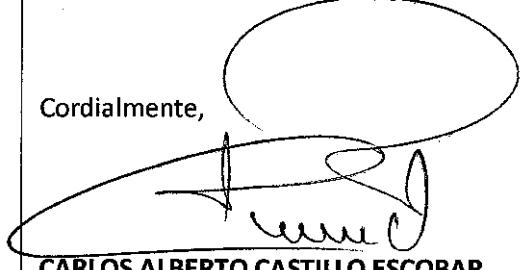
Se encuentran los grupos UTL conformados por **no más de 10 Empleados y/o Contratistas**, dichas combinaciones de rangos y nominaciones **no sobrepasan el valor de 50 SMMLV** (Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes para cada Unidad. Auditoria realizada por los meses de Enero y Febrero de 2016. Se anexan cuadros de ejemplo de la realización del trabajo, (Anexo1), se realizó también la verificación de requisitos a una muestra de empleados y contratistas por Representante observando que cumplen con requisitos de acuerdo con lo establecido en la Ley.



RECOMENDACIONES

- La información proporcionada por la División de personal y la consignada en la Sección de Registro y Control cumplen con los requisitos de la Ley 186 de 1995 y de la Resolución 1095 de 2010 y sus modificaciones.

Cordialmente,


CARLOS ALBERTO CASTILLO ESCOBAR
Coordinador del Control Interno
Cámara de Representantes

Elaboró: German Ignacio Rincón Serrano